ALCALDIA MUNICIPAL,

EL ROSARIO, DEPARTAMENTO

DE CUSCATLAN.



El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 11 del Artículo 31 del Código Municipal, ACUERDA. Autorizar el presente **LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS**, por medio de COMPUTADORA, compuesto de 100 páginas enumeradas y selladas con el sello de esta oficina, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

Alcaldía Municipal: E Rosario Departamento de Cuscatlán, uno de mayo de dos mil veintiuno.

**Manuel** **Antonio de Jesús Tejada Hernández, Godofredo Méndez Pérez,**

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal**

**Verónica Del Carmen Navidad Iraheta José Gilberto Orellana Rosa**

**Primer Regidor. Segundo Regidor.**

**José Nelson Sánchez,**

**Secretario Municipal. -**

**ACTA NÚMERO UNO.** En la Alcaldía Municipal: EL Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día uno de mayo de dos mil veintiuno. Sesión Ordinaria, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal: don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Godofredo Méndez Pérez; primera Regidora, doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta ; segundo Regidor don José Gilberto Orellana Rosa; con la asistencia de los miembros suplentes: primera suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo; segundo suplente, don Rosulo Muñoz López; tercera suplente, doña María Carolina Vásquez de Castro; cuarto suplente, don Rafael Antonio Tejada. El señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros de Concejo, invitándolos a trabajar con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia en beneficio de todos los habitantes del municipio. A continuación, se expusieron algunos puntos, se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El señor Alcalde Municipal, propuso al Concejo Municipal, nombrar al señor José Nelson Sánchez, como Secretario Municipal, quien fue aprobado por tres votos a favor y una abstención del segundo regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 1º, del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar como Secretario Municipal a don José Nelson Sánchez, según patente número 320, del Libro Tercero de Registro de Inscripción de Secretarios Municipal, extendida por el Departamento de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior, del año 1981; este acuerdo surte efectos a partir de día uno de mayo de dos mil veintiuno, y devengara el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, comuníquese. Acto seguido, se expusieron algunos puntos. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El señor Alcalde Municipal, propuso al Concejo Municipal, nombrar como Tesorero Municipal al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera, quien fue aprobado por tres votos a favor y una abstención del segundo regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero Municipal, al joven Hugo Ulises Beltrán Rivera; este nombramiento surte efectos a partir del día uno de mayo de dos mil veintiuno, y devengara el sueldo de Trescientos cincuenta 0/100 dólares ($350.00); y de conformidad al Artículo 97 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Que deberá rendir fianza para garantizar las funciones que desempeñe; Consecuentemente y de conformidad al numeral 16 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Síndico Municipal, don Godofredo Méndez Pérez, para que en representación del Concejo celebre y firme contrato con aseguradora, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Inc. 3º, del Artículo 86 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Nombrar refrendarios de cheques al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejeda Hernández, y doña Ingrid Larissa Hernández Lazo. Consecuentemente, ACUERDA: 1- Solicitar al Banco de Fomento Agropecuario de Cabañas, registre las firmas de las libretas siguientes: Cuenta de Ahorro No. 200-180-810600-4 a nombre Alcaldía Municipal, El Rosario, Departamento de Cuscatlán 75% FODES; Cuenta de Ahorro No. 200-180-910410-2 a nombre de Tesorería Municipal, El Rosario, Cuscatlán 2%; Cuenta de Ahorro No. 200-180-910531-1 a nombre de FONDO DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA; Cuenta de Ahorro No. 200-180-909733-5, a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO/85 F- FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACION; Cuenta de Ahorro No. 200-180-9-09158-2, a nombre de ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROSARIO/71/FONDO GENERAL; Cuenta de Ahorro No. 200-180-812774-5 a nombre de EL ROSARIO/DDP/PES; Cuenta de Ahorro No. 200-180-909717-3 a nombre de EL ROSARIO/85J-FONDO GENERAL-INCLUSION PRODUCTIVA. Cuenta Corriente No. 100-180-700021-7 a nombre de Tesorería Municipal de El Rosario, Fondo Común; Cuenta Corriente No. 100-180-700096-9 a nombre de 25% FODES funcionamiento; Cuenta Corriente No. 100-180-800382-1 a nombre de Mejoramiento de Infraestructura y Área Recreativa en el Polideportivo; Cuenta Corriente No. 100-180-800367-8 a nombre de Adquisición de materiales de construcción y pago de mano obra para Reparación de viviendas de Familias afectadas por estragos de tormenta Amanda; Cuenta Corriente No. 100-180-800368-6 a nombre de Reconstrucción de Viviendas a familias de escasos recursos económicos del Municipio afectados por los estragos de la tormenta Amanda; Cuenta Corriente No. 100-180-800201-9 a nombre de El Rosario/85J Fondo General- Inclusión productiva -2018/Sub Componente; Cuente Corriente No. 100-180-800210-8 a nombre de El Rosario/85G Fondo General Pensión Básica; Cuenta Corriente No. 100-180-800209-4 a nombre de El Rosario/85F Fondo General Apoyo en Educación; Cuenta Corriente No. 100-180-800203-5 a nombre de El Rosario/85-F Fondo General Apoyo en Educación y Salud; Cuenta Corriente No. 100-180-800202-7 a nombre de El Rosario/85J Fondo General Inclusión Productiva. 2- Designar la firma de Tesorero para que aparezca en todo el cheque que emita, comuníquese al Banco de Fomento Agropecuario, para los efectos consiguientes. 3- Ordenase a Tesorería Municipal, estampar el sello de Tesorería al reverso de cada cheque emitido. **ACUERDO NÚMERO CUATRO.** El señor Alcalde Municipal, propuso al Concejo Municipal, dejar sin efecto los nombramientos de Tesorero Municipal, Jefe de UACI y Contadora Municipal, quienes con tres votos a favor y una abstención del segundo regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; el Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere el numeral 4 del Artículo 3 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Dejar sin efecto los nombramientos siguientes: Tesorero municipal, señor **Elio Esaú Méndez Velasco**; UACI, señora **Ana Mercedes Sánchez Acátales**; Contadora Municipal, señorita **María Consuelo Nieto Rivas**, a partir del 1 de mayo de 2021, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El señor Alcalde Municipal, propuso al Concejo Municipal, nombrar como jefe de UACI a la señorita **Evelyn Yamileth Hernández Gómez** y como Contadora Municipal a la señorita **Sonia Elisabeth Ramírez Iraheta,** quienes con tres votos a favor y una abstención del segundo regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Artículo 30 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Nombrar en periodo de prueba por el termino de tres meses, como CONTADORA MUNICIPAL Y ENCARGADA DE PRESUPUESTO a honorem, a) **Sonia Elisabeth Ramírez Iraheta,** b) nombrar como jefe de **UACI** a la señorita **Evelyn Yamileth Hernández Gómez,** estos nombramientos surtirán efectos a partir del día uno de mayo del corriente año, y devengara el salario mensual de $350.00), comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS**. Efectuar los siguientes nombramientos: a)- JEFE DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, a la señora **María Jesús Palacios de González**; b)- CATASTRO a **Carlos Enrique Rosales García**; c)- JEFE DE MEDIO AMBIENTE Y UDEL, **Vicente Adolfo Villatoro Rosales**; d) OFICIAL DE INFORMACION, **María Dilsia Membreño Arévalo;** **e)- JEFE DE EQUIDAD DE GENERO, Isabel Yamileth Merino Izarpate**, estos nombramientos surten efectos a partir del uno de mayo del corriente año, y devengarán el sueldo que señala el presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 17 del Artículo 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, don **Manuel de Jesús Tejada Hernández**, y al Tesorero Municipal, **Hugo Ulises Beltrán Rivera** para que puedan retirar del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, “ISDEM” los Fondos de Desarrollo Económico y Social que entregará a esta Alcaldía desde mayo a diciembre de dos mil veintiuno, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que durante mayo a diciembre del corriente año, se celebraran sesiones ordinarias y extraordinarias, para lo cual es necesario efectuar una programación mensual; por lo que en base al Artículo 37 y 38 del Código Municipal reformado, ACUERDA: Aprobar la programación de sesiones ordinarias y extraordinaria, que se celebraran durante el periodo de mayo a diciembre de 2021, así: **Mayo**: 7,15 y 21; **Junio**: 4, 11, 18 y 25; **Julio**: 2, 9, 16 y 23; **Agosto**: 5, 13, 20 y 27; **Septiembre**: 3, 10, 17 y 24; **Octubre:** 1, 8, 15 y 22; **Noviembre**: 3, 10, 17 y 24; **Diciembre**: 3, 10, 17 y 22. Comuníquese.  Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

**Manuel** **de Jesús Tejada Hernández Godofredo Méndez Pérez,**

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal**

**Verónica Del Carmen Navidad Iraheta José Gilberto Orellana Rosa**

**Primer Regidor. Segundo Regidor.**

**José Nelson Sánchez,**

**Secretario Municipal. -**

**ACUERDO NUMERO UNO**. Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno. El infrascrito Alcalde Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA: Efectuar los siguientes nombramientos, así:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PARTIDA | TITULO DE PLAZA | NOMBRE |
|  | CONTABILIDAD |  |
| 1 | Auxiliar Contabilidad | Juan José Muñoz Tejada |
|  | SERVICIOS MUNICIPALES |  |
| 1 | Ordenanza | Graciela de Carmen  Velasco Escobar |
| 1 | Mensajería | Rosalba Maritza  Hernández Velasco |
| 1 | Valvulero Zona  Urbana | Carlos Osbaldo  Hernández Vásquez |
| 1 | Bombero/Sistema | José Anibar Escobar  Rosales |

Este acuerdo surte efecto efectos a partir del uno de mayo del corriente año, y la persona nombrada devengara el salario que señala el presupuesto municipal vigente, comuníquese.

Manuel Antonio de Jesus Tejada Hernandez, Jose Nelson Sanchez,

Alcalde Municipal. Secretario Municipal

**ACUERDO NUMERO DOS**. Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las diez horas del día tres de mayo de dos mil veintiuno. El infrascrito Alcalde Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA: Efectuar los siguientes nombramientos, así: a) **Elio Esaú Méndez Velasco**, como encargado de Cuentas Corrientes, con un salario de $ 350.00; b) **María Consuelo Nieto Rivas**, como Auxiliar de Medio Ambiente y UDEL, con un salario de $350.00; c) **Ana Mercedes Sánchez Acátales**, como Auxiliar del Registro del Estado Familiar, con un salario de $350.00, esté Acuerdo surte efectos a partir del día uno de MAYO del corriente año.

Manuel Antonio de Jesus Tejada Hernandez, Jose Nelson Sanchez,

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO DOS.** En la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día siete de mayo de dos mil veintiuno. Sesión extraordinaria, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal: don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Godofredo Méndez Pérez; primera Regidora, doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta ; segundo Regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; con la asistencia de los miembros suplentes: primera suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo; segundo suplente, don Rosulo Muñoz López; tercera suplente, doña María Carolina Vásquez de Castro; cuarto suplente, don Rafael Antonio Tejada. y secretario de actuaciones señor José Nelson Sánchez. El señor declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley estable, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor alcalde informó de los asuntos que le competen al Concejo. A continuación, se expusieron algunos puntos, se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMMERO UNO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que en el presupuesto para el ejercicio que inicio el primero de enero y finalizara el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, aparece la creación del Fondo Circulante por la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ($250.00); II- Que el fondo es para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente; así: como para la compra de materiales de oficina, informáticos, libros, útiles de enseñanza, publicaciones, herramientas, repuestos, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, pasajes al interior, viáticos por comisiones interna, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, mantenimiento y reparaciones de vehículos, impresiones, publicaciones y reproducciones, atenciones sociales, ayudas a personas naturales, compra de periódicos, compra de agua, etc. Por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 93 del Código Municipal reformado, ACUERDA: 1- **Reforzar el Fondo Circulante de Caja Chica desde mayo 2021**, hasta por un monto de QUINIENNTOS 0/100 DOLARES ($ 500.00) del Fondo Municipal, para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente de acuerdo al Reglamento para el Manejo de Caja Chica. 2- **Nombrar a María Dilsia Membreño Arévalo** empleada de esta Alcaldía y con carácter ad-honoren, como |encargada del Fondo Circulante, a partir del 1 de mayo de 2021, con fianza. La persona nombrada enterada de su nombramiento aceptó gustosamente el cargo conferido, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I-Que se han agotado los formularios de cartas de ventas, siendo urgente adquirirlas; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del Fondo Municipal, la cantidad de Treinta 0/100 dólares ($30.00) para comprar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, (ISDEM), **4 talonarios de Cartas de Ventas**, a razón de $7.50 cada talonario; este gasto se aplicará al código 54121 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, en los municipios se deberán formar Comités Locales, de conformidad con los reglamentos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos; por lo que en base al Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de le Adolescencia, y numeral 10 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: 1- **Formar Comités Locales del Municipio** . Consecuentemente de conformidad al Art. 155 de la misma Ley , los Comités Locales, tendrán las siguientes funciones: a) La implementación y difusión de la PNPNA; b) Establecer los lineamientos técnicos, complementarios a los fijados por el CONNA para la aplicación de la PNPNA en la localidad correspondiente; c) proporcionar las políticas locales en materia de niñez y adolescencia a los Gobiernos Municipales; d) Vigilar la coherencia de las distintas políticas, decisiones y acciones públicas locales frente a la PNPNA y emitir las recomendaciones procedentes; e) Evaluar, con el apoyo del CONNA, la implementación de las políticas locales en materia de niñez y adolescencia; f) Vigilar, en el ámbito local, la calidad de los servicios públicos que se presten a las niñas, niños y adolescentes; g) Proponer al gobierno local las reformas al ordenamiento municipal o la adopción de las acciones administrativas que fueren necesarias para garantizar el goce de los derechos de la niñez y de la adolescencia; h) Proponer la creación de nuevas Juntas de Protección o, en su caso, el aumento del número de sus miembros, así como recomendar la implementación de forma de apoyo técnico y material necesario para su funcionamiento; i) Denunciar ante los órganos competentes cuando, en el ejercicio de sus funciones, tenga conocimiento de amenazas o violaciones a los derechos de las niñas, niños y adolescentes cometidas por las entidades de atención y las Asociaciones de Promoción y Asistencia de la Niñez y Adolescencia; j) Informar al CONNA, anualmente o cuando aquel lo requiera, sobre el estado de los derechos de la niñez y de la adolescencia en el ámbito local, así como la actuación de las instituciones públicas, municipales y privadas en dicha materia; k) Promover la acción de protección en el caso de amenazas o violaciones contra los derechos colectivos y difusos de las niñas, niños y adolescentes, en el ámbito local; i) Difundir y promover localmente el conocimiento de los derechos y deberes de las niñas, niños y adolescentes; m) Elaborar y aprobar sus normas internas y de funcionamiento; y n) Las demás que le señalen las leyes. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que los vehículos municipales que posee esta Alcaldía, es necesario suministrarles combustible continuamente; II- Que debido al servicio constante que prestan los vehículos municipales, se les debe de suministrar combustible periódicamente para el periodo 1 de mayo al 3de diciembre de 2021; III- Que Gasolinera Texaco San Rafael Cedros ha presentado precios actuales, así: gasolina regular. $ 3.42 por cada galón; gasolina super, $ 3.59; diésel, $ 2.87; así mismo manifiestan que los precios podrían variar únicamente por cambios efectuados por el Ministerio de Economía. Por lo que en base al numeral 5 del Art. 35 del Código Municipal y literal b del Art. 39 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: 1- **Contratar por Libre Gestión y al CREDITO a Gasolinera Texaco San Rafael Cedros**, para el suministro de combustible a vehículos municipales, propiedad de esta Alcaldía Municipal, durante el periodo1 de mayo al 31 de diciembre de 2021; 2- **Autorizar al señor José Nelson Sánchez, Secretario Municipal,** para que firme los vales de autorización de combustible; consecuentemente y de conformidad al numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal, **ACUERDA**: Facultar al señor Alcalde Municipal para que representación del Concejo firme **contrato** por el suministro de combustible con representante de Gasolinera Texaco San Rafael Cedros, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que, en esta Alcaldía Municipal, se encuentra una copiadora marca KY0CERA, modelo FS3540, serie NNB2Z03680 con su gabinete, en calidad de arrendamiento; II- Que el contrato otorgado es con la empresa Soluciones para el periodo 01 de mayo de 2018 al 30 de abril de 2021; II- Que debido a que la Alcaldía no cuenta con su propia fotocopiadora, la cual es de mucha utilidad, se requiere continuar arrendando la fotocopiado; por lo que en base a las facultades que le confiere el numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Arrendar una copiadora marca KY0CERA, modelo FS3540, serie NNB2Z03680 con su gabinete, a empresa SOLUCIONES para el periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril de 2022; consecuentemente y de conformidad al numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal, **ACUERDA**: Facultar al señor Alcalde Municipal para que representación del Concejo firme **contrato de arrendamiento** deunacopiadora marca KY0CERA, modelo FS3540, serie NNB2Z03680 con su gabinete, a empresa SOLUCIONES para el periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril de 2022, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

**Manuel** **de Jesús Tejada Hernández, Godofredo Méndez Pérez,**

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal**

**Verónica Del Carmen Navidad Iraheta José Gilberto Orellana Rosa**

**Primer Regidor. Segundo Regidor.**

**José Nelson Sánchez,**

**Secretario Municipal. -**

**ACUERDO NUMERO TRES**. Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno. El infrascrito Alcalde Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar a honorem a **María Dilsia Membreño Arévalo,** como encargada de ARCHIVO, a partir del día 17 de mayo de 2021, sus funciones estarán contempladas en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, comuníquese.

Manuel Antonio de Jesus Tejada Hernandez, Jose Nelson Sanchez,

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACUERDO NUMERO CUATRO.** Alcaldía Municipal de El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día doce de mayo de dos mil veintiuno. El infrascrito Alcalde Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del Artículo 48 del Código Municipal, ACUERDA: Instruir que el señor Secretario Municipal, “NO MARQUE TARJETA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE ENTRADA Y SALIDA”, desde 1 de mayo de 2021 hasta 30 de abril de 2024, comuníquese.

Manuel Antonio de Jesus Tejada Hernandez, Jose Nelson Sanchez,

Alcalde Municipal. Secretario Municipal.

**ACTA NÚMERO TRES.** En la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día catorce de mayo de dos mil veintiuno. Sesión extraordinaria, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal: don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Godofredo Méndez Pérez; primera Regidora, doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta ; segundo Regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; con la asistencia de los miembros suplentes: primera suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo; segundo suplente, don Rosulo Muñoz López; tercera suplente, doña María Carolina Vásquez de Castro; cuarto suplente, don Rafael Antonio Tejada. y secretario de actuaciones señor José Nelson Sánchez. El señor declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley estable, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor alcalde informó de los asuntos que le competen al Concejo. A continuación, se expusieron algunos puntos, se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMMERO UNO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por Acuerdo 1 de fecha 12 de agosto de 2020, acordó ratificar y ejecutar el proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y AREA RECREATIVA, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN, por un monto de $128,918.91**, el cual consiste en la construcción de veinte locales, distribuidos en el primer nivel 14 y en el segundo nivel 6 para el área de alimento, también la construcción de área infantil con juegos infantiles para niños niñas. II- Que por acuerdo 6 del 17 de marzo 2021, se modificó el contrato de Mejoramiento del Mercado y Área Recreativa, se modificó la Quinta del Plazo de contrato de l20 días calendarios a l65 días calendarios. III- Que el motivo de la prórroga de 45 días fue por las siguientes razones: En las excavaciones encontraron material inadecuado, el cual fue sustituido para fundar zapatas; durante la ejecución del proyecto tuvieron dificultades con la mano de obra, debido a tres auxiliares que presentaron síntomas similares al COVI 19, eso les obligó a suspender los trabajos por 7 días, por tales circunstancias no se trabajó en forma normal haciendo un atraso de 15 días en el desarrollo del proyecto. IV- Que al revisar el diseño del Mercado no aparece la construcción de la Fosa Séptica para baños, una canaleta a media caña en la parte frontal del proyecto y la instalación de dos gabinetes eléctricos (uno de siete espacios y uno de doce), para construirlo se disminuirá las obras de menor relevancia en el proyecto, para tener la disponibilidad económica y cubrir su costo, generando así la Orden de Cambio. VI- Que el Supervisor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y AREA RECREATIVA, analizo los puntos descritos y reviso detalladamente la memoria de cálculo presentada en base al cuadro de Aumento y Disminuciones que la empresa contratista elaboro y anexo a la Orden Cambio “, se realizó una inspección de campo para contrastar las medidas de lo presentado; por lo tanto la supervisión, que después de haber evaluado, recomienda a la Municipalidad **APROBAR LA ORDEN DE CAMBIO 2**.; por lo que en base al Art. 83-A. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- LACAP y numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal, ACUERA: 1- **Aprobar ORDEN DE CAMBIO # 2 para el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y AREA RECREATIVA, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”** por un monto NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE 88/100 DOLARES ($ 9,214.88), para realizar obras de aumento, que consiste en: Suministro e instalación de Gabinete eléctrico de siete espacios, $ 2,436.56; Suministro e instalación de Gabinete eléctrico de doce espacios, $3,995.96; Excavación a mano material semi duro, $ 120.60; Relleno Compactado con suelo cemento 20:1, $ 481.78; Concreto estampado, $ 495.87; Canaleta media caña, $ 1,966.36; Caja de aguas lluvias de 0.70x0.70x0.70 M, $ 182.03; Fosa séptica, $ 4,477.72, total de aumento de obra, $ 14,156.88; disminución del proyecto, $ 4,942.00. **2-** Autorizar una prórroga de 35 días calendarios contados a partir del 14 de mayo al 17 de junio de 2021, al constructor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y AREA RECREATIVA, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”. 3-) Autorizar pago de $2,583.70 incluyendo IVA, por 35 días por 3 visitas por semana, al Supervisor del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL Y AREA RECREATIVA, MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN”, comuníquese a UACI para los efectos consiguientes. Y de conformidad al Inciso 4 del Artículo 18 de la misma Ley de Adquisiciones y Contrataciones, y numeral 16 del Artículo 30 del mismo Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, para que, en nombre y representación del Concejo Municipal, modifique el contrato, mediante Orden de Cambio**;** este gasto se aplicará al código 61602 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMMERO DOS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que con base al resultado del escrutinio final de las elecciones del veintiocho de febrero de dos mil veintiuno; resultados electos, así: don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, como Alcalde; don Godofredo Méndez Pérez, como Sindico; doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta, como Primera Regidora Propietaria; don José Gilberto Orellana Rosa, como Segundo Regidor propietario; doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, como Primera Regidora Suplente; don Rosulo Muñoz López, como Segundo Regidor Suplente; doña María Carolina Vásquez de Castro, como Tercera Regidora Suplente; don Rafael Antonio Tejada, como Cuarto Regidor Suplente, para el periodo uno de mayo de dos mil veintiuno al treinta de abril de dos mil veinticuatro. II- Que según Art. 46 del Código Municipal, establece que los regidores de la Municipalidad, propietarios y suplentes, recibirán una remuneración por cada una de las sesiones convocadas a las que asistan, las que no podrán ser más de cuatro en un solo mes, de cuyo monto total mensual deberán hacerse los descuentos correspondientes al Institutito Salvadoreño del Seguro Social, Sistema de Ahorro para Pensiones e Impuesto sobre la Renta. III- Que según Art. 4 del Reglamento para la Creación y Aplicación del Régimen Especial de Salud a los Regidores Municipales, Propietarios y Suplentes; para la afición de los regidores propietarios y suplentes, la Municipalidad deberá presentar: Credencial extendida por el Tribunal Supremo electoral; Aviso de inscripción de trabajador debidamente completado; Documento Único de Identidad; Numero de Afiliación Tributaria; Acuerdo que establezca el monto de la remuneración a pagar por cada sesión a la que asista. IV- Que según Art. 33 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 1 de enero que finaliza el 31 de diciembre de 2021, establece que los miembros del Concejo Municipal, propietarios que asistan a las reuniones mensuales, tendrán derecho al cobro de una Dieta de **DOSOCIENTOS 00/100 DOLARES ($200.00)**, y los Regidores Suplentes tendrán derecho a devengar por cada reunión Ordinaria al cobro de **CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES ($150.00**); en caso que se celebren reuniones extra ordinaria, estas no serán pagadas; por lo que en base al Art. 46 del Código Municipal, ACUERDA: 1-**Fijar el pago de dos DIETAS a miembros del Concejo Municipal, para el periodo Mayo a Diciembre de 2021**; así: Al miembro del Concejo Municipal propietario que asista a la reunión Ordinaria, tendrá derecho al cobro de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES ($200.00), Y LOS Regidores Suplentes tendrán derecho a devengar por cada reunión Ordinaria a la que asistan, el valor de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES ($150.00), en caso que se celebren reuniones extra ordinaria, estas no serán pagadas; **2-** Autorizar para el periodo mayo a diciembre de 2021, la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dolares ($400.00) mensuales, para gastos de Representación en el Interior, del señor Alcalde Municipal. Comuníquese para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMMERO TRES**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- La solicitud presentada por la señora Juana Orellana Santos, en la pide se le ayude a resolver un problema que tiene con una tubería de aguas lluvias, propiedad de los señores Alicia Hernández y Miguel Ángel Cruz; cual fue instalada por la administración anterior sin el consentimiento de ella; por ello solicita se le ayude a resolver el problema; por lo que en base al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: **Delegar a los señores: José Gilberto Orellana Rosa, cuarto Regidor Suplente y señor Vicente Adolfo Villatoro Rosales, Jefe de Medio Ambiente**, para que efectúen inspección en propiedad de la señora Juana Orellana Sánchez, a fin de que constaten lo solicitado en el escrito presentado. comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que en las Unidades de Catastro, Cuentas Corrientes, Colecturía y Administración del Servicio Agua Potable, se posee un Sistema Informático de Gestión Municipal “Platinum system”, siendo necesario que tengan un soporte técnico; II- Que la empresa de Consultores de Sistemas GammaSoft, ha presentado oferta por la modalidad de Contrato de Soporte Técnico mensual (4 visitas por mes),a razón de $ 330.00; Contrato de Soporte Técnico mensual (2 visitas por mes) a razón de $ l65.00; por lo que en base a las facultades que le confiere el numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: **Contratar a la empresa de Consultores de Sistemas GammaSoft, por el Soporte Técnico Mensual (2 visitas por mes, a razón de $ 165.00**, cuyo contenido será el siguiente: **a-)** Soporte técnico del Sistema de Gestión Municipal**; b-)** Soporte Técnico en Cualquier Área de Informática Dentro de la Alcaldía; **c-)** Estructuración de la Red Interna de la Alcaldía; **d-)** Capacitación Constante a los usuarios del Sistema de Gestión Municipal; **e-)** Actualización de Mejoras al Sistema Sin Costo Alguno; **f-)** Cambios al Sistema o Adicción de Nuevos Requerimientos Sin costo Adicional; **g-)** Soporte Técnico On Site (Física) y On Ñine (Vía Acceso Remoto), **h-** Instalación de Programa para realizar BACK UP, para el periodo 1 de mayo al 31 al diciembre de 2021; consecuentemente y de conformidad al numeral 16 del Art. 30 del mismo Código Municipal, **ACUERDA**: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández para que representación del Concejo firme **contrato con la empresa de Consultores de Sistemas GammaSoft,** para el periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril de 2021, comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

**Manuel** **de Jesús Tejada Hernández, Godofredo Méndez Pérez,**

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal**

**Verónica Del Carmen Navidad Iraheta José Gilberto Orellana Rosa**

**Primer Regidor. Segundo Regidor.**

**José Nelson Sánchez,**

**Secretario Municipal. -**

**ACTA NÚMERO CUATRO.** En la Alcaldía Municipal: El Rosario, Departamento de Cuscatlán, a las catorce horas del día veinte de mayo de dos mil veintiuno. Sesión extraordinaria, celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal: don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, don Godofredo Méndez Pérez; primera Regidora, doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta ; segundo Regidor, don José Gilberto Orellana Rosa; con la asistencia de los miembros suplentes: primera suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo; segundo suplente, don Rosulo Muñoz López; tercera suplente, doña María Carolina Vásquez de Castro; cuarto suplente, don Rafael Antonio Tejada. y secretario de actuaciones señor José Nelson Sánchez. El señor declaró abierta la sesión y existiendo el quórum que la ley estable, se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue ratificada en todas sus partes, seguidamente el señor alcalde informó de los asuntos que le competen al Concejo. A continuación, se expusieron algunos puntos, se tomaron en consideración los siguientes: **ACUERDO NUMMERO UNO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Asamblea Legislativa aprobó mediante Decreto No. 8 de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 431 de la misma fecha, que se denomina **“Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo total de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendiente de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de abril de 2021**; II- Que el Ministerio de Hacienda por medio de la Circular DGCG-0272021 de fecha 05 de mayo de 2021; emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021; III- Que los lineamientos señalados en el romano II establece en el numeral 2) Tesorería establece que las municipalidades deberán asegurarse de implementar medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los aspectos: a) Aperturar cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D.L. No. 8 del 05 de mayo 2021. IV) Que los fondos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda corresponden al 50% del F0DES pendiente de recibir del periodo de 2020 a abril 2021; V) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal y los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal solicite el Banco de Fomento Agropecuario la apertura de una Cuenta de Ahorro denominada **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES/75 Y 2 Libre disponibilidad”** por un monto de $ 282,683.12, dichos fondos deben transferirse de la cuenta No. 200-180-810600-4 FODES 75% Inversión; II) Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, Ingrid Larissa Hernández Lazo y Tesorero Municipal, Hugo Ulises Beltrán Rivera,; para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería, III- De la Cuenta de Ahorro denominada “Alcaldía Municipal El Rosario 120-FODES75% y 2% Libre Disponibilidad”, se podrán aperturar cuentas corrientes en función de la realización de proyectos y/o programas municipales. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMMERO DOS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que la Asamblea Legislativa aprobó mediante Decreto No. 8 de fecha 05 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 85, Tomo 431 de la misma fecha, que se denomina **“Régimen excepcional y transitorio que faculta al Ministerio de Hacienda para realizar la transferencia de una parte del saldo toral de los recursos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, pendiente de entregar a las municipalidades, correspondiente hasta el mes de abril de 2021**; II- Que el Ministerio de Hacienda por medio de la Circular DGCG-0272021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitió los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021; III- Que los lineamientos señalados en el romano II establece en el numeral 2) Tesorería establece que las municipalidades deberán asegurarse de implementar medidas de control interno financiero para el manejo de los fondos y particularmente atender los aspectos: a) Aperturar cuentas bancarias separadas y específicas para la administración del FODES aprobado a través del D.L. No. 8 del 05 de mayo 2021. IV) Que los fondos recibidos por parte del Ministerio de Hacienda corresponden al 50% del F0DES pendiente de recibir del periodo de 2020 a abril 2021; V) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Arts. 3, numeral tercero y 30, numeral cuarto del Código Municipal y los lineamientos para el control financiero de las transferencias del FODES aprobadas mediante el Decreto Legislativo No. 8 del 05 de mayo de 2021, ACUERDA: I) Autorizar al Tesorero Municipal solicite el Banco de Fomento Agropecuario la apertura de una Cuenta Corriente denominada **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES 25 Libre disponibilidad** por un monto de $ 94,227.71 dichos fondos deben transferirse de la cuenta No. 200-180-810600-4 FODES 75% Inversión; II) Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal, Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, Ingrid Larissa Hernández Lazo y Tesorero Municipal, Hugo Ulises Beltrán Rivera; para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la Tesorería para los efectos legales. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que se han acumulado dos meses de deuda con la empresa CAESS por el suministro de energía eléctrica, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2021; II- Que los recursos que se perciben por el pago alumbrado público y bombeo de las plantas del servicio de agua potable, son suficientes para pagar dicho servicio; III- Que según el Reglamento de la Ley del FODES se pueden utilizar fondos para el pago de deudas; por lo que en base al numeral 5 del Art. 31 del Código Municipal y Inc. 1 del Art. 112 del Reglamento de la Ley de creación del FODES, ACUERDA: Aprobar el proyecto: Pago de Deuda a CAESS por el suministro de energía eléctrica correspondiente a los meses de abril y mayo 2021, por un monto de **Once mil setecientos cincuenta y siete 48/100 dólares ($11,757.48)** certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que por acuerdo No. 3 de esta misma fecha, en el cual se aprobó el pago de deuda a CAESS por el suministro de energía eléctrica correspondiente a los meses de abril y mayo 2021; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de Once mil setecientos cincuenta y siete 48/100 dólares, para pagar Deuda a CAESS por el suministro de Energía Eléctrica, correspondiente a abril y mayo de 2021, este gasto se aplicara al código 54201 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: **Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo**, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: “Pago de Deuda a CAESS por el suministro de Energía Eléctrica”, con un monto de Once mil setecientos cincuenta y siete 48/100 dólares ($11,757.48), provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES/75 Y 2 Libre disponibilidad”;** para todo tramite es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos consiguientes**,** certifíquese comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que en el municipio se cuenta con el servicio de Agua potable, y para mantenerlo en un excelente estado los sistemas de agua potable para brindar un buen servicio a la comunidad, es necesario darle un mantenimiento y reparaciones constante al sistemas de agua ; II- Que el objetivo principal del mantenimiento y reparaciones al sistema de agua potable, es para brindar un servicio eficiente y de calidad, cubrir en un 100% con el servicio de agua potable, mantener el sistema de agua potable limpio y en buenas condiciones para la comunidad, así como también adquirir medidores para reponer los que se encuentran en malas condiciones; por lo que en base al numeral 5 del Art. 4 y numerales 14, 4 y 6 de los Arts., 30 y 31 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar el **“Proyecto Mantenimiento y Reparación de los sistemas de Agua Potable del Municipio” por un monto de Doce mil ochocientos 0/100 dólares ($12,800.00)**, por la modalidad de Libre Gestión, comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que Acuerdo No. 6 de esta misma fecha se aprobó el proyecto: **“Proyecto Mantenimiento y Reparación de los sistemas de Agua Potable del Municipio” por un monto de Doce mil ochocientos 0/100 dólares ($12,800.00)**; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar** de la cuenta de ahorro **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES/75 Y 2 Libre disponibilidad**, la cantidad de Doce mil ochocientos 00/100 dólares ($12,800.00), para invertirlos en el proyecto: **“Proyecto Mantenimiento y Reparación de los sistemas de Agua Potable del Municipio”**, para la compra de tuberías y accesorios para el mantenimiento del agua potable, adquisiciones de micro medidores; servicios profesionales para el mantenimiento del sistema de agua potable, compra de equipo, accesorios y herramientas para el funcionamiento de los equipos de bombeo y eléctrico; (limpieza de pozo, sistema eléctrico, bomba de agua potable y otros); este gasto se aplicara al código51201, 54107, 54112, 54118, 54199 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: **“Proyecto Mantenimiento y Reparación de los sistemas de Agua Potable del Municipio”**, con un monto de Doce mil ochocientos 0/100 dólares ($12,800.00), provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES/75 Y 2 Libre disponibilidad”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE**. El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que el Instituto Nacional de Deportes de El Salvador (INDES) ha iniciado con el lanzamiento del programa La Liga, en donde históricamente, 210 representantes de las Alcaldías Municipales se unieron por un fin en común: llevar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sus municipios, oportunidad de educación deportiva y en valores, a través del futbol, con la mejor liga del mundo: La Liga de Futbol Profesional de España; II- El INDES en calidad de administrador del Programa, verificara las garantías necesarios que permitan un convenio entre INDES y la municipalidad, a fin de lograr un impacto social sostenido en el municipio. III- La información proporcionada, estará sujeta a verificación mediante la oficina de acceso a la información pública, con la finalidad de obtener las garantías correspondientes para cumplimiento de los objetivos y alcance estratégicos de las Academias de futbol de La Liga, Valores y Oportunidad. IV- Que los criterios a evaluar serán: 1- Infraestructura; 2- Inversión en el componente de deportes; 3- Aliados estratégicos de la municipalidad; 4- Proyectos de gestión nacional e internacional. 5- Disposición de convenio de largo alcance entre INDES y Alcaldía. 6- La cero utilización político partidario del programa La Liga, Valores y Oportunidad, sus participantes y sus aliados; por lo que en base a las facultades que le confiere el numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, para en su nombre celebre **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”**. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ**. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el día 7 de diciembre de 2018, se firmó Convenio de Ejecución entere el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y el Gobierno Municipal de este Municipio. II- Que el objetivo de suscribir el Convenio, para establecer las responsabilidades y compromisos entre el FISDL y el gobierno Municipal con relación al desarrollo del proyecto: Fortalecimiento a las Municipalidades para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con Enfoque de mejoramiento de vida, del Municipio de El Rosario; III- Que el Convenio tendrá una vigente de tres años contados a partir del día 7 de diciembre de 2018; por lo que en base al numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Ratificar el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPAIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”,** firmado el día 7 de diciembre de 2018. Consecuentemente y de conformidad al numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, para que ratifique el **“CONVENIO DE COOPERACION Y COORDINACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ROSARIO, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR”,** comuníquese para los efectos consiguientes. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), está en la disposición de suscribir un convenio para la implementación del proyecto: “CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR”; II- Que para el Municipio es conveniente suscribir el convenio, ya es importante para la generación de espacios para los jóvenes del área educativa; por lo que en base al numeral 8 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Solicitar al FISDL, SUSCRIIBIR Convenio en el Marco de la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR”;** consecuentemente y de conformidad al numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, para que firme Convenio en el marco de la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCION DE COHESION SOCIAL EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y JUVENTUDES EN MUNICIPIOS DE EL SALVADOR”,** comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- La solicitud presentada por la Directora del Centro Escolar , Cantón San Martin de esta jurisdicción, en la cual solicita la construcción de **UN MURO PERIMETRAL DE RETENCION** al menos de enfrente; II- Que lo solicitado obedece a que el terreno es vulnerable y que debido a las lluvias se está lavando; que así mismo el PORTON ya cumplió su vida útil; III- Que prioridad de salvaguardar y proteger a los niños y niñas; por lo que en base al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Delegar a la Primera Regidora, doña Verónica del Carmen Navidad Iraheta y Cuarto Regidor Suplente, don Rafael Antonio Tejada, para que realicen inspección en el Centro Escolar, Cantón San Martin e informen si el terreno es vulnerable, comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- Que según Art. 14 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los Concejo Municipales son los responsables del establecimiento de la carrera administrativa en el municipio. II- Que el Art. 17 de la misma Ley de la Carrera Administrativa, establece que las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley en los casos en que manera directa se resuelva sobre los derechos de los funcionarios o empleados, con excepción de la aplicación del régimen disciplinario referente a despidos, garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos; su creación es obligatoria en cada uno de los municipios. Por lo que en base al numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal y Art. 18 de la Ley de Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA**: Integrar a la Comisión Municipal, a la Tercera Regidora Suplente, doña María Carolina Vásquez de Castro, como representante del Concejo Municipal y al señor Alcalde Municipal, Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández o su representante**, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE.** El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- El escrito presentado por Carlos Enrique Rosales García, Jefe de Catastro, en el cual solicita se realice un levantamiento catastral en el Cementerio Municipal de esta población; así como también, las medidas en cuanto a la altura que debe tener la construcción de los nichos y que los contribuyentes firmen carta compromiso para la construcción de nichos en forma de pila; II- Que es competencia de este Concejo Municipal, la prestación del servicio y control de los cementerios; para ello se, se priorizara el proyecto de Mejoramiento del Cementerio; por lo que en base al numeral 25 del Art. 4 del Código Municipal, ACUERDA: Dejar pendiente por el momento, el levantamiento catastral en el cementerio municipal, lo solicitado por el señor Carlos Enrique Rosales García, comuníquese. **ACUERDO NUMERO QUINCE.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- El escrito presentado por la Directora del Centro Escolar “Monseñor Luis Chávez y González, en el cual solicita se le contrate al joven Luis Rodríguez Osorio, como maestro de Computación, para los niveles parvularia a noveno grado; II- Que en la nota la directora no manifiesta que ha hecho gestiones ante las instancias superiores, para que le asignen el maestro de computación; por lo que en base al numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, ACUERDA**: Denegar la solicitud de contratación del maestro de computación, presentada por la directora del Centro Escolar “Monseñor Luis Chávez y González**, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS.** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: I- El escrito presentado por él Prof. William Jaime Navarro Abarca y la Directiva de Alumnos del Noveno Grado, del Centro Escolar “Monseñor Luis Chávez y González, en el cual solicita se le done Camisas de promoción 2021; II- Que, al revisar el informe de Tesorería Municipal, los fondos son insuficientes para efectuar compras de camisas; por lo que en base al numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, ACUERDA**: Denegar la solicitud de donación de Camisas de Promoción, solicitada por el Prof. William Jaime Navarro Abarca y la Directiva de Alumnos del Noveno Grado, del Centro Escolar “Monseñor Luis Chávez y González**, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que con base a lo establecido en los Arts. 153, 154 y 156 de la Ley de protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 19, 20, 22 y 24 del Reglamento de organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, ACUERDA: I- Iniciar el proceso de renovación del comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio, en los términos establecidos en los Artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del citado reglamento, con la asistencia técnica y el acompañamiento del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia- CONNA. II**- Verónica del Carmen Navidad Iraheta**, casada, de treinta y cinco años de edad, psicóloga, con residencia en Barrio El Centro de esta población, , con Documento Único de Identidad número cero tres cuatro cuatro dos tres siete guion nueve y numero de Identidad Tributario cero siete cero cuatro guion uno nueve cero uno ocho seis guion uno cero uno guion siete, quien es Primera Regidor Propietaria de este gobierno municipal, elegido para el periodo comprendido desde uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el Mencionado Comité en calidad de Miembro Propietaria por este gobierno municipal. **Seleccionar a ROSULO MUÑOZ LOPEZ**, soltero, de cincuenta y nueve años de edad, agricultor, del domicilio del Cantón Veracruz, con Documento Único de Identidad número cero uno nueve cero seis nueve dos ocho guion uno y numero de Identidad Tributaria cero siete cero cuatro guion uno cuatro cero nueve seis uno guion uno cero uno guion tres, quien es Segundo Regidor Suplente de este gobierno municipal, elegido para el periodo comprendido desde uno de mayo de dos mil veintiuno hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro, para que integre el mencionado Comité Local en calidad de **Miembro Suplente** por el periodo mismo para el cual han sido electo. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**  El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que el señor Alcalde Municipal, ha presentado la propuesta económica para los servicios de Auditoria Interna, del Lic. Juan Francisco Rodríguez Lazo, así como también la hoja de vida, por dos visitas a la semana, por el valor de SETECIENTOS 00/DOLARES, ($700.00); II- Que la experiencia laboral es por 15 años desempeñando actividades como examinador de la Corte de Cuentas de la Republica; así como también a efectuado auditorias en diferentes municipio de la Republica, auditorias operativas o de gestión, financieras, externas y internas en diferentes municipios de la Republica; por lo que en base al numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA**: Contratar a partir de 1 de junio de 2021, al Lic. Juan Francisco Rodríguez Lazo, como auditoría interna**, por dos visitas a la semana, por el valor de SETECIENTOS 00/DOLARES, ($700.00), incluyendo impuesto sobre la Renta e IVA; consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FONDO MUNICIPAL, o FODES 25%, la cantidad cuatro mil novecientos 00/100 dólares ($4,900.00) para pagar los servicios de **Auditoria Interna**, este gasto se aplicara al código **54504** del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.** El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que el señor Alcalde Municipal, ha presentado la propuesta económica para los servicios de Consultoría Jurídica, del Lic. José Lázaro Roque Bonilla, así como también el Curriculum Vitae, por dos visitas a la semana, por el valor de SETECIENTOS 00/DOLARES, ($700.00); II- Que su experiencia ha sido en diferentes Alcaldías de la Republica; por lo que en base al numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA**: Contratar a partir de 1 de junio de 2021, al Lic. José Lázaro Roque Bonilla,** **como representante y asesor jurídico**, por dos visitas a la semana, por el valor de SETECIENTOS 00/DOLARES, ($700.00), incluyendo impuesto sobre la Renta e IVA; consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FONDO MUNICIPAL, o FODES 25%, la cantidad cuatro mil novecientos 00/100 dólares ($4,900.00)** para pagar los servicios **como representante y asesor jurídico**, este gasto se aplicara al código **54503** del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE.** El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que la empresa Servicios Múltiples C & G a presentado cotización de los precios de los productos: a)- Impresora Matricial y Tinta para impresora matricial (Epson LK-2090; los cuales son accesibles a otras empresas; por lo que en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA**: Erogar del FONDO COMUN**, la cantidad de **Seiscientos cuarenta y cinco 00/100 dólares ($645.00)** para comprar: **1- Impresor, Matricial EPSON FX- 890II (MATRIZ DE PUNTOS) IMPRESIÓN: MONOCROMATICA**, a razón de $ 590.00 más IVA; **2- Cinta Original Marca EPSON,S015337 Negro para Impresión LQ-590, 590II, 590II NT,** a razón de $ 27.50, con IVA, cada una, para Unidad de Catastro y Cuenta Corriente de esta Alcaldía; este gasto se aplicara código 54114 del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEITIUNO.** El Concejo Municipal, con la abstención del Segundo Regidor Propietario; CONNSIDERANDO: I- Que se ha diseñado una carpeta técnica para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA SEPARACION Y MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS”** ; II- Que el proyecto consiste en realizar el manejo adecuadamente los residuos sólidos, mediante la separación, recolección, almacenamiento y entrega a lugares de reciclaje, para evitar los impactos ambientales, la recogida, el transporte, tratamiento, reciclado y eliminación de los materiales de desecho, para reducir efectos a la salud y al medio ambiente; II- Que se construirá una infraestructura para la separación de desechos sólidos; por lo que en base al numeral 5 del Art. 31 del código Municipal, ACUERDA: Aprobar el proyecto: Construcción de Balcines, Contenedores y Manejo de Desechos Sólidos, por un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares ($50,000.00); consecuentemente y de conformidad al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: Erogar del FODES 75%, la cantidad de Cincuenta mil 00/100 dólares, ($50.000.00), para invertirlos en el proyecto: Construcción de Balcines, Contenedores y Manejo de Desechos Sólidos, este gasto se aplicara al código 61602 del presupuesto municipal vigente, comuníquese**.** **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**: El Concejo Municipal, con la abstención del Segundo Regidor Propietario, y en uso de sus facultades que le confiere el numeral 2 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Nombrar Tesorero, al señor Hugo Ulises Beltrán Rivera; y de conformidad al Inciso 3º., del Art. 86 del mismo Código, ACUERDA: Nombrar como refrendarios de cheques, al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, Primera Regidora suplente, doña Ingrid Larissa Hernández Lazo, para que puedan aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario, cuenta corriente para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA SEPARACION Y MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS”**, con un monto de Cincuenta mil 00/100 dólares ($50,000.00), provenientes de la cuenta de ahorro No. 200-180-911005-6 denominada, **“Alcaldía Municipal de El Rosario 120-FODES/75 Y 2 Libre disponibilidad”;** para todo retiro es necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de la tesorería, para los efectos legales, certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**. El Concejo Municipal, con la abstención del Segundo Regidor Propietario, CONNSIDERANDO: I- Que la administración anterior celebro “Contrato de Prestación de Servicios de tratamiento y disposición final de Desechos Sólidos Comunes”, con la empresa “Manejo Integral de Desechos Sólidos, Sociedad por Acciones de Economía Mixta y de Capital Variable”, para un plazo de Tres Meses, cuyo vencimiento fue el 30 de abril de 2021; por lo que en uso de sus facultades que le confiere los numerales 9, 14 del Art. 30 y numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, ACUERDA: Contratar a la empresa **“Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. DE C.V.**, por el Servicio de Tratamiento y disposición Final de los Desechos Sólidos Comunes, a razón de $ 24.06 cada tonelada, para el periodo 1 de mayo al 31 de diciembre de 2021; con de objeto de proteger la salud de los habitantes y prestar servicios para la protección al medio ambiente. Consecuentemente, y conformidad al numeral 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal, don Manuel Antonio de Jesús Tejada Hernández, para en representación de la Municipalidad celebre contrato con la empresa “Manejo Integral de Desechos Sólidos, S.E.M. DE C.V.”, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**. El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que en Acta número NUEVE celebrada el día treinta de abril de dos mil veintiuno, nos constituimos en las instalaciones municipales, con el propósito de realizar la recepción de Fondos, Valores, Derechos, Bienes y Obligaciones que hace el Concejo Municipal saliente al Concejo Municipal entrante; II- Que en el numeral 6- Obligaciones y compromisos de la Municipalidad a la fecha, aparece “Deuda de Salario de Personal, un monto de $62,149.82; III- Que dentro de las obligaciones aparece el “Pago de Indemnización de Secretaria Municipal y Auditor Interno, por la cantidad de $22,753.80, para pagarlos del Fondo Común; IV- Que la situación financiera, no se pagara por la situación de la municipalidad; por lo que en base al Art. 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Erogar del FODES 25%**, la cantidad de Treinta y nueve mil trescientos noventa y seis 02/100 dólares ($39,396.02) para cancelar Deuda de Salario de Personal, contraída en obligación y compromisos de la municipalidad saliente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**. El Concejo Municipal, CONNSIDERANDO: I- Que la administración anterior por medio de Acta de Entrega, efectuada el día 30 de abril de 2021, aparece en existencia y embancado un Camión de 8 toneladas, Marca Mercedes Ben, color blanco, año 1987, placa N-10-956; II- Que es necesario hacerle una revisión al camión para ver si es posible que se pueda utilizar para la recolección de desechos sólidos en el municipio, para ello se necesita hacerle una “Revisión General ; por lo que en base al numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal, ACUERDA**: Autorizar la Revisión General al Camión de 8 toneladas, Marca mercedes Ben, color blanco, año 1987, placa N-10-956**, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA: **Erogar del Fondo Municipal, la cantidad de Cien 00/100 dólares, ($100.00), para cancelar los servicios de Revisión General al Camión de 8 toneladas, Marca Mercedes Ben**, color blanco, año 1987, placa N-10-956, este gasto se aplicara al código 54302, del presupuesto municipal vigente, comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 91 del código Municipal, ACUERDA**: Priorizar para JUNIO Y DICIEMBRE de 2021**, los siguientes proyectos: **1-** Construcción de Obras de Protección de Calle Principal, Cantón El Amatillo, El Rosario Cuscatlán. **2-** Remodelación y Pintura de Alcaldía Municipal y Casa Comunal, El Rosario; **3-** Remodelación, Juegos Infantiles y Ornato del Parque Municipal; **4-** Construcción de Obras de Mitigación en Muros, Gradas Disipadoras, Taludes en Caserío San Martin, Cantón San Martin, El Rosario Cuscatlán, comuníquese a UACI, para los efectos consiguientes. Y no habiendo más que hacer constar, finaliza la presente que firmamos.

**Manuel** **de Jesús Tejada Hernández, Godofredo Méndez Pérez,**

**Alcalde Municipal. Síndico Municipal**

**Verónica Del Carmen Navidad Iraheta José Gilberto Orellana Rosa**

**Primer Regidor. Segundo Regidor.**

**José Nelson Sánchez,**

**Secretario Municipal. -**